



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del MNPT

Oficio número: MNPT/276/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

LIC. JESÚS EVODIO VELÁZQUES AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

Av. Cuauhtémoc s/n, interior parque Papagayo
Fraccionamiento Hornos Insurgentes, C.P. 39350
Acapulco de Juárez, Guerrero.
Teléfono. 01 (744) 440 70 00

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Acapulco, en el Informe en comento se señalaron doce situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Acapulco de Juárez.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 11 situaciones y solo una atendida.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. Carecen de área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. Carece de registro de quienes visitan a las personas arrestadas.
5. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
6. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
7. La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad y en presencia de personal policial.
8. El servicio médico carece de medicamentos; el equipo e instrumental médico son insuficientes, por lo que no se realiza algún tipo de curación a los arrestados.
Derecho a la Integridad Personal.
9. Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul
10. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derecho Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
11. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.**
Presente.
Expediente.

PEIT/GBL/HPG



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/277/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

**LIC. AMPARO ERÉNDIRA PUENTE GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ATENANGO DEL RÍO**

Calle Río Usumacinta esquina Hidalgo,
Colonia Centro, C.P. 41030
Atenango del Río, Guerrero.
Teléfono. 01 (727) 331 41 00, 331 4054

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Atenango del Río, en el Informe en comento se señalaron once situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Atenango del Río.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 10 situaciones y solo una atendida.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente; se encuentran en malas condiciones de higiene.
2. No existe registro de la entrega de alimentos a las personas arrestadas.
3. Carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. Las sanciones administrativas son impuestas sin emitir resolución escrita, fundada y motivada. No se elabora constancia de la diligencia en la que se informa a las personas detenidas los derechos que les asisten.
5. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
6. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
7. Carecen de registro de las certificaciones médicas.
Derecho a la Integridad Personal.
8. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.
9. Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. No existe registro de visitas de supervisión al área de arresto por parte de el responsable de la imposición de las sanciones administrativas



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Para su conocimiento.
Presente.
Expediente.

PEIT/GBL/HPG



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del MNPT

Oficio número: MNPT/278/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

PROFRA. BLANCA DELIA VELAZCO ELIZALDE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR

Av. 30 de abril Número 13
Zona Centro, C.P. 40330
Buenavista de Cuellar, Guerrero.
Teléfono. 01 (727) 331 01 04, 331 02 27

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, en el Informe en comento se señalaron trece situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten seis situaciones y siete atendidas.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir e iluminación artificial.
2. Carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
4. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.
5. Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. No existe registro de visitas al interior de parte del responsable de la imposición de las sanciones administrativas ni de supervisión de autoridades municipales.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. **Dr. Alfredo López Martínez.** Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Presente.
Expediente.

PEIT/GBL/HPG



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA
Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/279/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

LIC. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILIPA DE ÁLVAREZ

Av. José Ma. Andraca y Constitución
Colonia Centro, C.P. 41100
Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Teléfono. 01 (756) 475 0125, 475 01 23

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, en el Informe en comento se señalaron catorce situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 10 situaciones y cuatro fueron atendidas

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. Las sanciones administrativas son impuestas sin respetar la garantía de audiencia y sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada, además de que cuando un probable infractor es remitido después de las 22:00 horas, la sanción se determina hasta el día siguiente.
3. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
4. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
5. Carecen de registro de las certificaciones médicas.
Derecho a la Integridad Personal.
6. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.
7. El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
8. Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. No existe registro de visitas al interior de parte del responsable de la imposición de las sanciones administrativas ni de supervisión de autoridades municipales.
Derecho Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
10. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Para su conocimiento.
Presente.
Expediente.

PEIT/GBL/HPG



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/280/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

**LIC. MARCO ANTONIO LEYVA MENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Plaza Primer Congreso de Anáhuac s/n
Colonia Centro, C.P. 39000
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono. 01 (747) 742 2057

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, en el Informe en comento se señalaron quince situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Coordinación de Barandilla Municipal. De Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, antes denominada, Barandilla Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Chilpancingo de los Bravo

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 13 situaciones y que solo dos fueron atendidas.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, agua corriente, ventilación e iluminación natural y artificial; se encuentran en malas condiciones de higiene.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. Carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. Carece de registro de ingreso.
5. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
6. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
7. Carece de equipo médico, material de curación, medicamentos y registro de certificaciones médicas.
8. La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad y en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
9. El juez calificador y el encargado del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul.
10. La encargada del área de arresto no acude al interior para verificar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas. El juez calificador acude al área de arresto para verificar el trato que se brinda a los detenidos y que el coordinador de jueces supervisa el funcionamiento pero no existe un registro de las visitas.
11. El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
12. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.



Derecho Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Para su conocimiento.
Presente.
Expediente.

PEIT/GBL/HPG



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del MNPT

Oficio número: MNPT/281/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

LIC. JAVIER ESCOBAR PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE BENITEZ

Constitución número 1,
Colonia Centro C.P. 40980
Coyuca de Benítez, Guerrero.
Teléfono. 01 (781) 452 1131, 1645

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, en el Informe en comento se señalaron catorce situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Coyuca de Benítez.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 12 situaciones y dos atendidas.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir.
2. Carecen de área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Alojan a indiciados que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
4. A las personas arrestadas no se les hacen de su conocimiento de los derechos que les asisten.
5. Carecen de registro de quienes visitan a las personas arrestadas.
6. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza sin condiciones de privacidad.
7. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
8. Carece de registro de las certificaciones médicas.
9. La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad y en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
10. Personal del área no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11. No existen registro de las autoridades que acuden a verificar las condiciones y trato que se brinda a los detenidos.
12. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la TORTURA.** Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/HPG



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/282/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

**C.P. JOSÉ LUIS ÁVILA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA**

Plaza del comercio s/n,
Colonia Centro, C.P. 401030
Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.
Teléfono. 01 (727) 334 27 65

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, en el Informe en comento se señalaron once situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Comandancia de la Policía Municipal de Huitzuc.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 8 situaciones y tres atendidas.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de colchonetas, inodoro y lavabo.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Las sanciones administrativas son impuestas por el encargado del área de aseguramiento, sin emitir una resolución escrita.
4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
5. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
6. Carece de servicio médico. Las certificaciones médicas se realizan con apoyo del Centro de Salud o por médicos particulares y únicamente cuando los arrestados presentan lesiones.
Derecho a la Integridad Personal.
7. No existe registro de que el encargado del área de arresto acuda al interior para verificar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas ni de visitas de supervisión de autoridades municipales.
8. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Para su conocimiento.
Presente.
EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/HPG



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del MNPT

Oficio número: MNPT/283/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

ARQ. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOCHITLÁN

Av. Cuauhtémoc s/n,
Colonia Centro, C.P. 39230
Mochitlán, Guerrero.
Teléfono. 01 (754) 4913557

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Mochitlán, en el Informe en comento se señalaron doce situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Secretaría de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mochitlán.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 11 situaciones y atendidas una.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, agua corriente, ventilación e iluminación natural y artificial; se encuentran en malas condiciones de higiene.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. Carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. Carece de libro de gobierno y de registro de ingreso.
5. Las entrevistas con los visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
6. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
7. Carece de servicio médico.
Derecho a la Integridad Personal.
8. Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. El servidor público entrevistado informó que los responsables de la imposición de las sanciones y del área de arresto no acuden a verificar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas, agregaron que el presidente municipal supervisa su funcionamiento pero no existe registro de las visitas.
10. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derecho Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
11. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Para su conocimiento.
Presente.
EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/HPG



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA
Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/284/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

LIC. JUAN CARLOS MOLINA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Plaza Central s/n,
Colonia Centro, C.P. 39960
San Marcos, Guerrero.
Teléfono. 01 (744) 440 70 00

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Marcos, en el Informe en comento se señalaron diez situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Secretaría de Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Marcos.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 7 situaciones y tres atendidas.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de agua corriente, se encuentran en malas condiciones de higiene y mantenimiento.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
3. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
4. Carece de servicio médico.
Derecho a la Integridad Personal.
5. Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. No existe registro de las visitas del juez calificador y de autoridades municipales, cuando acuden al área de arresto para verificar el trato que se brinda a los detenidos.
7. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.P. **Dr. Alfredo López Martínez.** Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Presente.
EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/HPG



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/286/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

**LIC. OMAR JALIL FLORES MAJUL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCON**

Benito Juárez número 6
Colonia Centro, C.P. 10200
Taxco de Alarcón, Guerrero.
Teléfono. 01 (762) 622 10 50

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, en el Informe en comento se señalaron trece situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten ocho situaciones, una cuenta con avance y cuatro atendidas.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones con Avance: 1

Derecho a la Protección de la Salud.	
Situación	Avance
1. Carece de servicio médico.	1. Cuentan con el apoyo del médico municipal de guardia y de paramédicos (las 24 horas).

Situaciones que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proporciona alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. El artículo 167 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, establece que los jornaleros, obreros, campesinos, indígenas o trabajadores asalariados, no podrán ser sancionados con multa mayor del importe de su jornal, salario de un día o equivalente a un día de su ingreso, y si se trata de desempleados que no puedan pagar la multa impuesta, se les podrá conmutar hasta por dos días de trabajo comunitario a favor del Municipio; sin embargo, el artículo 168 faculta a la autoridad municipal para imponer sanciones mayores a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de reincidencia.
3. El artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, faculta a la autoridad municipal para aplicar discrecionalmente las sanciones contenidas en el artículo 166 del mismo ordenamiento, cuando no se especifique ésta respecto algunas infracciones.
4. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
5. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.



Derecho a la Integridad Personal.
6. Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. No existe registro de las visitas del juez calificador y de autoridades municipales, cuando acuden al área de arresto para verificar el trato que se brinda a los detenidos.
8. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos

Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Presente.
EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/HPG



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del MNPT

Oficio número: MNPT/287/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

ING. JULIO ALBERTO GALARZA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Hidalgo número 1
Colonia Centro, C.P. 40160
Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
Teléfono. 01 (733) 676 0085

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, en el Informe en comento se señalaron trece situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten seis situaciones, una con avance y seis atendidas.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones con Avance: 1

Derecho a la Integridad Personal.	
Situación	Avance
1. No existe registro de visitas de supervisión al área de arresto de parte de autoridades municipales.	1. El Director facilitó los libros de gobierno, en cuya portada se ubicó la leyenda de "Registro de Visitas y Autoridades", sin embargo, el libro no contiene registro alguno de visita de autoridades.

Situaciones que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las dos celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente, así como inodoro en una de ellas.
2. Carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
4. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
5. Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Para su conocimiento.
Presente.
EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/HPG



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 6/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/288/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

**LIC. HOSSEIN NABOR GUILLÉN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO**

Calle Independencia número 2
Colonia Centro, C.P. 39170
Tixtla de Guerrero, Guerrero.
Teléfono. 01 (754) 474 00 95

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, en el Informe en comento se señalaron doce situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Tixtla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de marzo del año en curso y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten 11 situaciones y una atendida.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación, se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Situaciones que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de agua corriente e iluminación artificial, así como de planchas para dormir en la de mujeres.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Las sanciones administrativas son impuestas sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada.
4. Carece de libro de gobierno.
5. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad con visitantes se realizan sin condiciones de privacidad.
6. No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
7. Carece de servicio médico.
Derecho a la Integridad Personal.
8. Personal de Seguridad Pública Municipal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. No existe registro de visitas de supervisión al área de arresto de parte de autoridades municipales. El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
10. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derecho Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
11. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Para su conocimiento.
Presente.
EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/HPG



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA**

Asunto: Se informa visita

Oficio número: MNPT/285/2017

Ciudad de México a, 13 de junio de 2017.

**DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA**

Av. Vicente Guerrero No. 1,
Col. Centro; Iguala, Gro. C.P. 40000
Tel: (733) 333 - 9600

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 6/2016 sobre los lugares de detención que dependen de doce HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, el cual fue remitido a los presidentes municipales, para su atención correspondiente.

Por tal motivo en el mes de marzo de 2016 se realizaron las visitas de seguimiento a los lugares citados en el informe en comento, por lo que este Organismo Nacional, en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realizó una visita inicial a la Dirección de Seguridad Pública de Iguala, con objeto de ampliar la supervisión de los lugares de detención de esa Entidad Federativa para examinar el trato y las condiciones de detención. Derivado de lo anterior se detectaron 16 situaciones de riesgo, mismas que se detallan en el cuerpo del presente informe.

Con base en lo anterior y con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención supervisados, a continuación, se enlistan las situaciones resultado de las visitas iniciales y de seguimiento, mencionadas anteriormente, que es necesario atender hasta su cabal cumplimiento.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE IGUALA. (16)

DERECHO	IRREGULARIDADES DETECTADAS
<p>I. DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO</p>	<p>1. No cuenta con partida presupuestal para los alimentos y el agua. 2. No cuenta con registro de pertenencias. 3. Dos celdas carecen de planchas; y el inodoro carece de depósito de agua para su desagüe. las celdas se encuentran en malas condiciones de higiene.</p>
<p>II. DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA</p>	<p>4. Los libros de registro se encuentran en la oficina del Juez Calificador, por lo tanto, el encargado en turno del área de aseguramiento no tiene acceso a ellos, desconociendo el nombre de los arrestados, infracción, así como fecha hora de cumplimiento de la sanción. 5. No existe separación entre arrestados e indiciados. 6. Carece de registro de visitas 7. La llamada telefónica se realiza sin condiciones de privacidad.</p>
<p>III. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD</p>	<p>8. No cuenta con equipo médico. 9. El médico realiza la certificación en presencia de elementos policiacos, observando que antes de ser valorado por el médico, los policías municipales un turno le piden al arrestado que se despoje de la ropa de la parte superior para tomarle fotografías. 10. Carecen de registro de certificaciones. 11. El médico no ha recibido capacitación en el protocolo de Estambul</p>
<p>IV. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL</p>	<p>12. El Director de Seguridad Pública no acude a los separos para supervisar. 13. Personal del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura. 14. No cuentan con programas de prevención de incidentes violentos. 15. Insuficiente personal para cubrir las necesidades del servicio</p>



DERECHO	IRREGULARIDADES DETECTADAS
V. DERECHO HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	16. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

A efecto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el presente informe, me permito solicitar a ustedes que en un lapso de 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente documento, designen a un funcionario del gobierno en su municipio, con capacidad de decisión suficiente para entablar un diálogo con personal de la Tercera Visitaduría General de esta Institución, que permita valorar las medidas para prevenir cualquier acto de autoridad que vulnere la integridad de las personas privadas de la libertad.

Finalmente, hago de su conocimiento que estaremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones mencionadas, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Presente.
EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/HPG